

ORDENANZA N°:	1451/16	FECHA DE SANCION:	16/06/2016
FECHA DE PROMULGACION:	28/06	DECRETO N°:	186/06

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Tránsito Sra. Roxana Alan, la solicitud del Sr. Intendente Municipal Dr. José María Carambia, requiriendo el cambio de nombre a una de las Avenidas de Nuestra Localidad, el Proyecto presentando por el Concejal QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita reemplazar la nomenclatura de la Av. Río Gallegos de Nuestra Ciudad por el nombre de Avenida 9 de Julio;

Que, la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en una ciudad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones;

Que, el nombre Río Gallegos simplemente nace en el año 1535 en Homenaje al Piloto Blasco Gallegos, miembro de la tripulación que participó del viaje de circunnavegación de la Tierra realizado por Fernando de Magallanes;

Que, nominar a una calle, espacio verde o paseo público, es para las autoridades de una ciudad, un acto de responsabilidad con la historia, pero también con el futuro, ya que en la determinación de llamar a una arteria de determinada manera, subyace un mensaje a las generaciones por venir respecto su postura ante determinados sucesos acontecidos en nuestro país;

Que, el 9 de Julio es una fecha muy importante para Nuestro País, ya que evoca la Jornada en que un grupo de Representantes de las Provincias Unidas, confirmó en una Declaración su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español;

Que, el concejal autor del Proyecto, ve con agrado la propuesta realizada por la Directora de Tránsito Sra. Roxana M. Alan y el Intendente Municipal Dr. José María Carambia, para designar con el nombre Avenida 9 de Julio a la actual Avenida Río Gallegos, en honor al día de la Declaración de la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Independencia del País, efectuada el 9 de Julio de 1816, ya que en Nuestra Ciudad no contamos con una calle, avenida ni institución alguna, designada con el mencionado nombre;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2016, quedó aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quiligrán Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuestose debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): CÁMBIESE en todo su recorrido el actual nombre de la Avenida Río Gallegos que nace en la Rotonda de acceso a Nuestra Localidad y que culmina en la Avenida Simón Bolívar, por el nombre **AVENIDA 9 DE JULIO**, en homenaje y conmemoración del Bicentenario del día de la Independencia de la República Argentina.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro la brevedad posible, a la colocación de la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE un plazo de un año a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza para que en Planos Oficiales, Registros Catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Las Heras se proceda a plasmar este cambio de denominación.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE de la presente norma para su conocimiento a los vecinos de la mencionada arteria.-

ARTÍCULO 5°: INFÓRMESE en modo fehaciente de esta Ordenanza tanto a Organismos Públicos dependientes de la Municipalidad de Las Heras, como del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, y empresas de servicios públicos para que, en la medida de sus posibilidades, procedan a la brevedad a adecuar sus registros de acuerdo a esta normativa.-





1816-2016 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTICULO 6º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2.016.-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ